



**COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ**

EXPEDIENTE: CEJP-VER-DR014/2018

XALAPA- ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto y dado que mediante resolución emitida en la presente fecha, a través de la cual se declara procedente la baja y en consecuencia se emite la Declaratoria, a efecto de tener por renunciado al ciudadano **Cristino González Luna**, respecto de sus derechos como militante del Partido Revolucionario Institucional, con las consecuencias que esto conlleva, en cumplimiento a lo ordenado en el considerando cuarto y segundo resolutivo de la referida resolución, gírese atento oficio a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, en términos de los artículos 96 y 139 de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, a efecto de que a la brevedad proceda a realizar las diligencias pertinentes para dar de baja del padrón de militantes al ciudadano **Cristino González Luna**, tanto de sus bases de datos internas como las publicadas en sus respectivos portales de internet; debiendo notificar la presente resolución, mediante el oficio respectivo tanto a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria para los efectos a que haya lugar; como a la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, por conducto de la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario, de igual manera notifíquese al promovente por medio de los estrados electrónicos con que cuenta esta Comisión Estatal de Justicia Partidaria.- Así lo acordó el Maestro **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria en Veracruz, ante la Licenciada **Yuyi Susana Lara Barradas**, Secretaria General de Acuerdos con quien actúa y da fe--


Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes
Presidente


Lic. Yuyi Susana Lara Barradas
Secretaria General de Acuerdos